

EL PATRIOTA.

Semanario Político, Literario y Noticioso.

AÑO Iº (Manabí) Portoviejo, Mayo 21 de 1898. NUM. 20

CONDICIONES.

Se publicará los sábados.
La serie de 24 números vale **un suero** y cada número suelto **cinco centavos**.
Reñitidos: Hasta cien palabras **un suero** y cada palabra excedente **un centavo**.
El precio de Avisos será convencional, según el tipo y el tiempo que se publiquen.
TODO PAGO SERA ADELANTADO.

No se admite para publicar ningún artículo—sea cual fuere su condición—que ataque la moral y vida privada, ó contenga personalidades.

La serie para los suscritores podrá comenzar por el número correspondiente á la fecha que indiquen, si así lo solicitan.

La correspondencia por asuntos del periódico, la dirigirá el encargado en el mismo semanario.

No se devuelve ningún manuscrito, ni se publica el que no viene acompañado de su valor.

Para todo lo relativo al periódico, dirigirse á Tomás Cevallos, Editor.

El Patriota.

Obras públicas.

Muchas y urgentes son las que necesita Manabí para su progreso material y moral, para la marcha expedita de la pública administración.

Entre esas obras podemos enumerar como principales las siguientes: muelles en sus más importantes puertos; agua potable en Manta y Bahía de Caráquez; puentes en la mayor parte de los caminos vecinales; casas de corrección en varios cantones, comenzando por el de la capital, donde la que sirve de tal se halla lejos de merecer ese nombre por la estrechez, por la inseguridad y por lo insalubre del local en que se detiene á los sumariados y procesados; locales para escuela; reparación y arreglo de cementerios; reconstrucción de algunos templos, averiados, unos desde 1896 con motivo del terremoto de ese año, y otros á causa del que acabamos de pasar el 7 de este mes; y, finalmente, reedificación y ensanche del edificio destinado al despacho del Gobierno.

Pero, ya que no es posible que

obtenamos á un tiempo todas esas mejoras, porque no las permite el estado de nuestro Erario, conformémonos, por ahora, con las redentoras obras del camino de Chone á Quito y el establecimiento de la Casa de Huérfanos y de Artes y Oficios en esta ciudad.

Estamos informados de buena fuente que, deseando el Gobierno salvar los tropiezos que ha encontrado en la Junta Directiva del camino de Quito á Bahía de Caráquez, ha resuelto acometer la obra directamente por su cuenta en la parte correspondiente á la apertura de la trocha de Chone á Santo Domingo de los Colorados, y ha facultado, con ese fin, á nuestro actual Gobernador para contratar el trabajo con don Eugenio Vidal, quien, conocedor de una vía que acorta la distancia en una cuarta parte, por lo menos, de la que se abrió en años pasados,—y salva muchos malos pasos—ofrece entregarla lista para el tráfico en el próximo Diciembre. Hemos visto aquí en estos días al Sr. Vidal, y se nos asegura que está convenido en las bases del contrato, faltando sólo para firmar la escritura un oficio (que está ya en viaje) del Sr. Ministro de Obras Públicas.

De los miembros que el Sr. Presidente nombró, hace poco, para que formaran la Junta Colaboradora en esta Provincia, han contestado, el señor Coronel Ciro Dueñas, aceptando el cargo, y el señor Oliva Bowen excusándose, pero poniendo á disposición del Gobierno cien sueros para la obra.

La inauguración de los talleres de la Casa de A. y Oficios, tendrá lugar en los próximos días. Se hacen, afeitado, preparativos. El Gobernador se ocupa en contratar maestros competentes para la enseñanza de la zapatería, sastrería, hojalatería, carpintería, ebanistería, tonelería, herrería y pintura.

cuando las rentas del establecimiento lo consientan, se podrá establecer también una escuela nocturna para niños y otra para adultos.

De ese modo iremos desterrando los vicios y avanzando hacia la civilización.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Circular. n.º 19—Ministerio del Interior y Policía.—República del Ecuador.—Quito, Abril 27 de 1898.—Sr. Gobernador de Manabí.—El Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, en su oficio de 23 de los corrientes, n.º 16, me dice lo que copio:—“Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.—Como á pesar de las repetidas insinuaciones que se han hecho, á los Sres. Gobernadores para que exijan la presentación de las cuentas de los años precedentes, no se ha obtenido resultado alguno; el Tribunal que presido resolvió formar un cuadro de ellas y remitirlo al respectivo Ministerio, para que éste, á su vez, impartiera las órdenes conducentes á tal objeto.—En cumplimiento pues, de esta disposición, me es honroso acompañar al presente oficio el cuadro de las cuentas que no han sido presentadas á este Tribunal, y cuyos rindentes se hallan bajo la dependencia de ese Ministerio.—Inútil juzgo cualquiera observación tendente, á encarecer á Ud., Sr. Ministro, la necesidad de providencias enérgicas que no hagan ilusorias las disposiciones de la ley.—Dios y Libertad.—FRANCISCO MOSCOSO.”

Transcribo á Ud. este oficio á fin de que se sirva dar el más estricto cumplimiento á lo dispuesto por la Ley Orgánica de Hacienda, respecto á los rindentes morosos en la presentación de sus cuentas y, para que tenga Ud. conocimiento de ellos, acompaño la correspondiente lista.—Dios y Libertad.—A. MONCAYO.

CUENTAS que no son presentadas en el Tribunal, para su juzgamiento.

PROVINCIA DE MANABÍ.

Cuenta.	Lugar.	Tiempo.
Tesorería Municipal de	Jipijapa	desde 1882 hasta el 88 inclusive.
" " "	"	1889 de Octubre á Diciembre.
" " "	"	1890 y 91 ambos años.
" " "	"	1892 de Enero á Marzo.
" " "	Rocafuerte	1891 ,, Octubre á Diciembre.
" " "	"	1882, 83 y 84 todos.
" " "	"	1886 de todo el año.
" " "	"	1889 y 90 ambos años.
" " "	"	1891 de Enero á Julio.
" " "	Sucre	1881 ,, todo el año.
" " "	"	1882 ,, Abril á Diciembre.
" " "	"	1889 y 90 ambos años.
" " "	"	1891 de Octubre á Diciembre.
" " "	"	1892 ,, Enero á Marzo.
Contra Incendios	Manta	1891 ,, Enero y Febrero.
" " "	"	1893 ,, Enero á Mayo.

Quito, Abril 22 de 1898.—Por el Secretario, el Oficial Mayor, Luciano Terán C.—Es copia.—El Subsecretario, N. R. Vega.

Circular.—Nº 18.—R. del E.—Ministerio de Hacienda.—Quito, á 30 de Abril de 1898.—Sr. Gobernador de la Provincia de Manabí.—El Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, en oficio nº 82, de 23 del presente, me dice:—Como á pesar de las repetidas insinuaciones que se han hecho á los Sres. Gobernadores, para que exijan la presentación de las cuentas de los años precedentes, no se ha obtenido resultado alguno, el Tribunal en que presido, resolvió formar un cuadro de ellas y remitirlo al respectivo Ministerio, para que, este á su vez, imparta las órdenes conducentes á tal objeto.

En cumplimiento, pues, de esta disposición, me es honroso acompañar al presente oficio, el cuadro de las cuentas que no han sido presentadas á este Tribunal y cuyos rindentes se hallan bajo la dependencia de ese Ministerio.—Inútil juzgo cualquiera observación tendente á encarecer á Ud., Sr. Ministro, la necesidad de providencias enérgicas que no hagan ilusorias las disposiciones de la Ley.—Dios y Libertad.—FRANCISCO MOSCOSO.

Para obtener la presentación de cuentas, las personas deudoras en su provincia, son las siguientes, según datos del Tribunal:

Aduana de	Manta	1883 de Abril á Diciembre.
" " "	"	1888 ,, Enero á Junio.
Colecturía Fiscal de	Caráquez	1884 ,, Enero y Febrero.
" " "	Portoviejo	1889 por todo el año.
" " "	"	1890 de Enero á Mayo.
" " "	Mentecristi	desde 1886 hasta el 91 inclusive todos.
" " "	Santa Ana	1892 de Enero á Marzo.
" " "	Rocafuerte	desde 1884 hasta el 89 inclusive todos.
" " "	"	1890 de Enero á Octubre.
" " "	Sucre	desde 1886 hasta el 91 inclusive todos.
" " "	"	1893 de Enero y Febrero.
Receptoría de timbres	Cayo	1885 por Enero.
" " "	"	1890 ,, todo el año.

Espero que usted dé cuenta á este Ministerio de las gestiones que efectúe sobre este particular.—Dios y Libertad.—El Ministro de RR. EE., E. del despacho.—RAFAEL GOMEZ DE LA TORRE.

Número 101.—R. del E.—Portoviejo á 21 de Mayo de 1898.—Sr. Teniente Político de la Parroquia.—Calceta.—El Sr. Alejandro Jácome E., Jefe del telégrafo de esta ciudad, sigue hoy á esa parroquia y lleva especial recomendación mía para entenderse con los principales vecinos de allí á fin de conseguir presten su cooperación para establecer en esa población una oficina que facilite la comunicación instantánea con el

resto de la Provincia, en bien del comercio y de la creciente agricultura. Interesado, como debe estar Ud., en la mejora que me propongo implantar, espero ayude al Sr. Jácome en sus gestiones patrióticas.—Próximamente será inaugurada en esta ciudad la Casa de Huérfanos y de Artes y Oficios con los talleres más convenientes á las necesidades y al progreso de Manabí. Entre esos talleres juzgo indispensable el

de talabartería, que desco confiar á un Sr. Ruiz, residente en la parroquia de su mando. Haría Ud. una buena obra si consiguiera que el citado Ruiz se comprometiera á dirigir el taller y venir cuanto antes á entenderse conmigo para arreglar sueldo etc.—Dios y Libertad.—J. P. INTRIAGO.

COLABORACION.

Terrenos de Manabí.
SEÑOR DIRECTOR
DE "EL PATRIOTA."

En el nº 9 de su semanario se suscitó esta pregunta:

¿Disgregado el cantón de Portoviejo con la creación de Santa Ana, la comunidad de Portoviejo ha perdido su derecho á los terrenos donde se hallan las parroquias Olmedo y Unión ya que la misma población de Santa Ana? Ha podido el Legislador despojar á Portoviejo de su legítima propiedad?

En el nº 13 del mismo periódico, contestamos: que en nuestro concepto, la Municipalidad de Portoviejo no tenía derecho alguno sobre los terrenos de Santa Ana.

En los números 14 y 15 hemos visto la réplica á nuestra argumentación y como la discusión hace luz, sobre todo cuando es sostenida con el amaramiento y cultura con que lo ha hecho el señor Editoralista de "El Patriota," abordamos nuevamente la cuestión, atendiendo á la importancia del punto debatido. Repetimos que somos profanos en la materia y no teniendo para este delicado punto de Derecho ni siquiera una persona de consulta, lo hacemos con la reserva del caso.

La prueba, contundente por cierto, del señor Editoralista, es la siguiente:

Los terrenos de Manabí fueron en su mayor extensión vendidos por el Estado á los particulares á qué título podría ese mismo Estado, legislar sobre lo que no le pertenece; esto es, sobre la propiedad particular, sin atacar la justicia? Tendrán los Congresos la facultad de despojar á Juan de su legítima propiedad para traspasarla á Diego?

Fíjese nuestro contendor, en que no es aplicable el argumento al punto discutido. El Congreso que creó el Cantón Santa Ana no despojó á Portoviejo, á cuyo representante le llamamos Juan, para traspasar sus propiedades á Diego, á quien supondremos representante de Santa Ana. Juan y Diego vivían juntos y los dos eran condóminos de los terrenos rematados el 6 de Abril de 1824. Con el transcurso de los años Juan se ha separado de Diego, pero llevándose cada uno por orden del Congreso, una parte del

terreno común. Precisamente habría injusticia, no en este caso, sino en el opuesto, esto es, si Juan (Portoviejo) se hubiere quedado con todos los terrenos, despojando á Diego (Santa Ana) de la parte que le correspondía.

Lo que sí creemos de justicia en esta materia es que el Congreso no pudo libremente dar al Cantón Santa Ana la cantidad de terrenos que quisiera. Muy natural es que haya tomado en cuenta el área total de ellos, para distribuirlos proporcionalmente á las poblaciones de Portoviejo y Santa Ana que formaban la comunidad primitiva. Si no hubo esta equidad en la repartición, expedito les quedaba el camino á los Municipios respectivos para reclamar por perjuicios ante el Poder Judicial.

En el mismo caso que Santa Ana está Rocafuerte. Este Cantón fué creado en el año 52 y el remate de los terrenos comuneros tuvo lugar en el año 24, siendo entonces Pichota sólo vice-parroquia de Portoviejo. Según la opinión de nuestro contendor el Municipio de Portoviejo tendría hoy derecho no solo sobre los terrenos de Santa Ana sino sobre los de Rocafuerte. Estos dos Cantones no tendrían pues terrenos propios, lo cual aniquila la idea de Cantón; porque, geográficamente hablando ¿en dónde estarían situados? Habría que contestar *en el aire ó dentro de los límites de Portoviejo*. No encontramos medio á la respuesta.

Ratificamos nuestra opinión.

En el curso del debate se han suscitado otros puntos de Derecho; aunque son incidentales, contestamos:

Cree el señor Editoralista que no prescriben los bienes de la comunidad por la posesión de 30 años, si se trata de un individuo que pertenece á ella.

Para sacar la consecuencia á *fortiori*, supongamos que N. N., de nacionalidad francesa por ejemplo, posee durante 30 años, sin que nadie reclame ni interrumpa su posesión, terrenos de la comunidad en Portoviejo. ¿Después de ese lapso de tiempo se llamará dueño del terreno? Claro está que sí, según las leyes ecuatorianas. Ahora bien, en lugar de N. N. extranjero, es un hijo de Portoviejo el que ha tenido esta posesión *exclusiva*, ¿se llamará también dueño ó será de peor condición

que un extranjero?

Tómese en cuenta que las leyes de la prescripción se aplican igualmente en favor y en contra de las propiedades nacionales ó municipales, como son los terrenos comuneros, según el artículo 2,479 del Código Civil. Luego, todo individuo que pruebe posesión extraordinaria en terrenos de comunidad ó baldíos, es dueño absoluto de ellos, conforme digimos en nuestra primera publicación. El ejemplo que se ha citado de una casa habitada por dos ó más personas etc., no tiene paridad de argumentación; para que la hubiese, sería necesario suponer que los dueños de la casa son dos ó más personas y uno solo el que la habitase, como pasa en los terrenos comuneros. ¿En este caso, el único habitador no tendría derecho á la prescripción extraordinaria, para castigar el abandono de los demás?

Para evitar esta clase de prescripciones, los Congresos ó los Municipios reglamentan la posesión de las comunidades, y esta es una prueba práctica de lo que venimos afirmando. Así, por ejemplo, en el interior de la República, no se permite sembrar á un partícipe de comunidad, más de 2 años en un mismo terreno. Esto pasa en la Sierra, donde los sembríos se renuevan cada año; pero en la Costa, donde los sembríos son en su mayor parte á perpetuidad, es imposible la reglamentación y por esto hemos dicho que convendría más á los Municipios la enagenación de los dichos terrenos á excepción de potreros y otros que realmente pueden utilizar todos los miembros de la comunidad.

En lo que estamos acordes con el señor Editoralista, es en que los extranjeros y ecuatorianos que no pertenecemos á Manabí, no tenemos derecho alguno sobre los terrenos en discusión, pudiendo en consecuencia los Municipios cobrarlos arriendo ó venderlos las tierras que ocupemos. No es lo mismo en el caso de ser baldíos los terrenos, por cuanto existe á favor de los ecuatorianos, la ley expedida en 9 de Octubre de 1875.

Ya que de esto tratamos no será por demás llamar la atención de los propietarios, hacia la incompatibilidad de esta Ley con el Decreto del General Alfaro, por el cual se exige cuatro sucos por hectárea de terreno ocupado. Es-

te Decreto no puede surtir efecto sino sobre los terrenos que se ocupen, pero no sobre los ocupados en virtud de la ley citada, porque ningún decreto tiene efecto retroactivo.

Sin dudar que lo último les hará abrir el ojo á los manabitas, me suscribo de usted, señor Director, atento y S. S.

José Mora López.

Chone, Mayo 1º de 1898.

CAMPO NEUTRAL.

Al público.

El 16 del mes corriente vió la luz pública de esta culta sociedad una maliciosa y mal sarcida hoja del doctor Antonio J. Quevedo, residente en esta ciudad, con motivo de haber el suscrito, en su calidad de Ministro Presidente Subrogante de esta Corte Superior, en fuerza de su deber y en obediencia á la ley, pronunciado contra don Ruperto Véliz auto motivado, en la criminal que se le sigue por denuncia de abigeato.

Como del tenor de dicha hoja se desprende que el doctor Quevedo se ha propuesto disculpar su defensa, fascinando á incautos, y hacer recaer en mí todo el peso de los hechos, lo que creo no lo habrá conseguido, porque todos están entendidos en lo que pasa, me veo en el duro caso de no poder contestarle, porque conservo aún el carácter de Juez de su defendido; y por esto, suplico á esta digna y culta sociedad, suspenda su juicio hasta poder hacerlo libremente; entonces patentizaré al público y convenceré al referido doctor, con sus mismos argumentos y leyes que cita, cuan falsos son los conceptos de que se ha servido para pagar con tan insólita ingratitud, á quien no ha tenido otro pecado que considerarlo y creerlo.

Portoviejo, Mayo 20 de 1898.

A. Moreno.

CABOS SUELTOS.

Nuevo Tesorero.—El lunes último se posesionó del destino de Tesorero de Hacienda el señor don Juan María Gómez, que, abandonando la paz de su hogar y los cuidados y agradable compañía de la familia, presta el contingente de sus luces para llenar esa vacante de tantos meses.

Casa de Artes y Oficios.—Los traba-

jos de este edificio, de indisputable importancia para Manabí, están ejecutándose con actividad. Parece que pronto, muy pronto, se abrirá el establecimiento inaugurándose algunos talleres de enseñanza; pues el señor Gobernador Intrigado tiene mucho interés en ello, á fin de que el ingente capital invertido principie á recoger sus frutos, contribuyendo al cultivo de las artes, que los haga entonar, aunque sea mentalmente, algunos cuartitos picarecos.

Camino al Interior.—El señor Gobernador, de orden del señor Presidente de la República, ha realizado un contrato con don Eugenio Vidal para abrir la trocha, en estado de tráfico, que de Chone parta á Santo Domingo. Se espera con fundado motivo que á fin de verano, se pueda viajar con facilidad por la memorada trocha, por donde será nuestro comercio con la sierra más activo y de mejores resultados. Felicitémonos por obra que tanto nos promete, y demos nuestro voto de gratitud á quienes así se desvelan por nuestro bien.

Hoja suelta.—Según la que se nos ha proporcionado, firmada por el Sr. Dr. don Antonio J. Quevedo, apoderado, ha recaído auto motivado á don Ruperto Véliz en la causa que se le sigue por abigeato. Las razones manifestadas por el doctor Quevedo, sobre la nulidad de dicho auto, las dejamos para que sean discutidas por los entendidos en leyes, que lo q' somos nosotros nos declaramos incompetentes.

Atentados.—La atenta visita que el *campesino y sajar* Baco hizo el domingo 15 á varios hombres del pueblo los llenó de gusto, y....

Juan Sambrano (Peña) corría á caballo al escape, para hacer gala de buen jinete, en la calle "Sucre" á salir á la plaza principal. La policía quiso saber si había ganado el premio y lo detuvo una hora, y....zas!

José Jaramillo (buen niño!) con un machetón fajado, y haciendo de equitador en su rosinante, según los bambuleos de uno á otro costado, se metía á los portales sin ningún miramiento; y al querer la policía echarle mano, para acomodarlo bien, sacó el sable, dió un planazo al Sub-inspector Cedeño y se abrió camino, yéndose—machete en mano—diciendo pestes á los agentes del orden, á quienes desafiaba con palabras de su calibre. No es la primera gracia que ha hecho Jaramillo, en lo que es diestro con otras añadiduras, por lo que no entraba de día á esta ciudad. Hoy está arrestado por siete días y multado en veinte sueros.

Juan de Dios Véliz (del Salto) venía este caballero en un caballo traga-leguas por la calle "Rocafuerte", á todo andar, él sin gravitación y sin rienda su cuadrúpedo; y como encontrase por delante el estorbo de dos ó tres jóvenes que paseaban, para no separarse de la vía que llevaba, y sin duda para no perder tiempo, atropelló á los paseantes, haciendo caer y revolver en el suelo á José S. Chávez, librándose los otros por que apelaron á la ligereza de sus pier-

nas. Se ha buscado á Véliz y no se ha podido dar con su persona.

Parece que se avanza en la escuela de Abreu.

Se evaporó.—Se nos ha dicho que Simón Castro, que estaba en la cárcel por acusárselo complicidad en el delito de abigeato, porque se sigue causa criminal á Gualberto García, no parece en su detención, sin saberse qué se ha hecho.

¿Será cierto?

Perros.—Es de no poder contar el numero ejército de canes que vaga por las calles y asiste á la plaza de mercado. ¿Se habrá olvidado que estos animales son inconvenientes, porque es una amenaza para los traficantes? Creemos que no sería demás una pildora para cada uno de esos aficionados á las pantorrillas.

Menudencias.

Un caballero que se ejercitaba en su bicicleta, por un descuido ó mal manejo del vehículo, casi es causa de una fatalidad por el atropello de un niño de don Agustín M. Mendoza, que felizmente no tuvo consecuencias.

—Estamos en pleno verano por la sequedad del terreno y el aire fresco de las noches y mañanas, lo que sirve de refrigerio para el fuego que despide el sol en el peso del día.

—Estamos condenados á vivir entre montes y basuras por lo que vemos, pues ninguna autoridad aperece al aseo. Es de lamentar la ceguera.

—La zanja de cierta calle ya no da paso á caballo por su profundidad. Vale más ese desagüe particular que el servicio público?

—El preso Simon Castro, que había fugado, fué capturado nuevamente á última hora, según nos han dicho.

—Las dos vías que van al Cementerio, (calles "Sucre" y "Cordova") siguen amontadas, y no hay santo que haga el milagro de que se limpien.

—Va á llegar el tiempo de pavimentar con arena las calles y plazas, según una Ordenanza municipal, cuya disposición es recomendable. Que no se olvide, porque el tiempo pasa veloz, de hacer cumplir á todos generalmente para que el beneficio sea común, y que se dé el ejemplo por los edificios públicos.

AVISOS.

ASUNTOS

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE N. A.
Pongo en conocimiento del público, que ha sido nombrado en esta ciudad representante de la

"Asociación Humanitaria Norte-americana" de Nueva York; para que, por mi órgano, se remitan las Cédulas Consultativas, para las enfermedades de todo género; como también, por el mismo órgano, se reciban las medicinas que sean recetadas por dicha "Asociación Humanitaria Norte-americana," por quien estoy investido de dichas facultades.

Jipijapa, Mayo 11 de 1898.
José A. Pérez Ponce.
v. 3-1.

A VISO.

El que suscribe, pone en conocimiento del público, que desde esta fecha, firmará como se ve al pie de este aviso.
Rocafuerte, Mayo 11 de 1898.
Hermenégildo Alcívar.

SE VAN A INSCRIBIR

LAS SIGUIENTES ESCRITURAS DE COMPRA-VENTA.

De don Daniel Giler á nombre de su esposa señora Leonor Cedeño, de una casa y solar en la población de Riochico al señor Heriberto Mendoza.

De Ramón A. Mendoza á la señora Rosa Bravo de Mora, de una casa y solar en Riochico.

De Felipe Macías á Casimiro Looz, de una posesión en "Agua-blanca" de la parroquia de Riochico.

De José Agustín Vera, de una casa y solar en Riochico, á José Agustín Bravo.

Sucesión.

El Juzgado 1o. Municipal por auto fecha 14 de los corrientes, ha declarado abierta la sucesión intestada á los bienes del finado señor José Antonio Morán, ordenando la faena de inventarios solemnes á solicitud de don Prudencio Moreira, esposo de una de sus herederas.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados para que hagan uso de sus derechos.

Portoviejo, Mayo 18 de 1898.

El Escribano,—MOLINA.

AL PUBLICO.
EDUARDO HIDALGO G.
MEDICO y CIRUJANO.

Ofrece sus servicios profesionales, dentro y fuera de la población.

Portoviejo, Marzo 31 de 1898.

Casa del Sr. Jacinto D. Joza.
(Altos.)

MENDOZA & Cia.
Comisionistas y Consignatarios.
Apartado 289.—Teléfono 284.

GUAYAQUIL.—MALECON.

COMPRAN y reciben en consignación toda clase de productos etc., etc.

ADELANTAN fondos sobre consignaciones.

DESPACHAN cumplidamente pedidos de mercaderías á precios ínfimos.

Unicos Agentes de los afamados cigarillos "La Esmeralda".

BUEN NEGOCIO.

Vendo ó arriendo mi finca llamada "La Brisa", situada en San Lorenzo, cantón Chone, por precio equitativo y con buenas condiciones, compuesta de potreros, canteros y montes para trabajar; y además trapiche y útiles para destilación.

El que quiera celebrar este productivo negocio, véase con mi hermano don Medardo Solórzano, en Chone, ó con el suscrito en esta ciudad.

Portoviejo, Abril 21 de 1898.

Agustín M^o Solórzano S.

v. 6-5.

Imp. de Tiburcio Macías.